

Procedimientos de la Asamblea General de la ACI del 29 de noviembre de 2024

Aprobado por el Consejo de Administración el 15 de octubre de 2024.

I. Proceso de inscripción:

- a. Para asistir a la Asamblea General de la ACI se debe presentar el formulario de inscripción que ha facilitado la Secretaría. Cada miembro de pleno derecho debe enviar un formulario debidamente cumplimentado y firmado para inscribir a sus asistentes a la reunión, incluyendo a representantes y votantes, o bien delegar sus votos en otro miembro de pleno derecho. Los países con más de un miembro de pleno derecho posible deben formar una circunscripción para designar a sus votantes.
- b. El formulario de inscripción deberá enviarse a la ACI al menos 5 días antes de la Asamblea General. No se aceptarán modificaciones recibidas en las últimas 24 horas. Si fuera necesario modificar el votante designado de un miembro de pleno derecho o circunscripción por imposibilidad de asistir, deberá presentarse un formulario de modificación lo antes posible indicando que se trata de una modificación.
- c. En el formulario de inscripción se solicitan determinados datos para la lista de asistencia en cumplimiento de la Normativa Interna de la Asamblea General.
- d. Deben formalizar la preinscripción las siguientes personas:
 - i. Personal e intérpretes sin derecho a participación ni voto.
 - ii. La Dirección del Consejo de Administración de la ACI y los representantes de miembros de pleno derecho que no sean votantes podrán asistir y participar, pero no tendrán derecho a voto.
 - iii. Se podrá pedir a las organizaciones miembros sin derecho a voto (como miembros asociados y observadores) que se sienten en una zona distinta de la sala, si el espacio así lo permite.

II. Preparación de la votación

a. Resoluciones

El personal de la oficina internacional redactará las preguntas sobre las resoluciones en inglés, francés y español. Las preguntas se redactarán cuando se acerque la fecha de la Asamblea General, una vez recibidas todas las propuestas. Se solicitará al Comité Electoral que apruebe las preguntas, garantizando que estén formuladas de manera clara y que incluyan todas las decisiones que deban tomarse (propuestas).

Se votará a mano alzada salvo que se solicite la votación en papel. De ser así, se repartirán papeletas de voto genéricas en las que se podrá marcar la casilla «sí» o «no», o «abstención».

III. Distribución de las papeletas de voto

- a. Cada votante recibirá el material de voto (tarjetas de voto y papeletas) equivalente al número de votos que tiene permitido emitir de conformidad con los Estatutos de la ACI. El votante designado de cada miembro de pleno derecho o circunscripción deberá recoger su tarjeta de voto y papeletas antes de empezar la Asamblea General. No se entregará ningún material de voto una vez iniciada la votación. Cada miembro de pleno derecho o circunscripción deberá inscribir correctamente a su votante para que pueda recoger las papeletas. Para ello, deberá presentar la solicitud firmada dentro de plazo.
- b. También podrá entregarse el material de voto a un votante que acuda en nombre de otro miembro de pleno derecho, siempre que dicho miembro haya enviado previamente a la ACI el formulario de delegación firmado, autorizando al miembro de pleno derecho al que representa dicho votante.
- c. Al recoger las papeletas de voto, cada votante deberá:
 - i. Comprobar que ha recibido el número correcto de materiales de voto en el momento de su recogida;
 - ii. Firmar la recepción del material, certificando el número recibido. Una vez que los votantes hayan firmado y abandonado la mesa de recogida del material de voto, no podrán añadirse ni retirarse material adicional.
 - iii. Cuando finalice la distribución de las papeletas de voto, se comunicará al presidente de la ACI y al equipo de Supervisión de Votos el número total de votos distribuidos.

IV. Presentación de informes

Una vez iniciada la Asamblea General, se comunicará al presidente el número de miembros de pleno derecho inscritos y el número de votos de cada votante. La Asamblea General estará válidamente constituida cuando estén presentes o representados al menos 25 miembros de pleno derecho, que se considera el quórum. El número final de asistentes, incluyendo miembros de pleno derecho y votantes, así como y el número de votos que emitirá cada votante se registrará en el acta de la Asamblea General.

V. Procedimiento de voto

- a. Cuando se utilicen las papeletas, el director general designará al personal encargado de recogerlas, bajo la inspección de los supervisores de voto. Las papeletas permanecerán en posesión de los supervisores hasta su recuento.
- b. Los supervisores de voto que estén en la reunión deberán presenciar el recuento de papeletas para dar fe de su exactitud. Si la Asamblea General designara otros supervisores de voto, estos también deberán presenciar el recuento.

- c. El director general nombrará a un representante del personal para realizar el recuento de los votos en presencia del Comité Electoral y de los supervisores de voto.
- d. Si el recuento es manual, cada papeleta se contará dos veces, por diferentes personas. En lugar de un recuento manual, podrá utilizarse un programa de escaneo para facilitar el escrutinio; en tal caso, los supervisores de voto verificarán la exactitud del proceso.
- e. Los resultados se contabilizarán en una hoja resumen que será firmada por cada una de las personas presentes en el recuento.
- f. Los supervisores de voto presentarán los resultados del recuento.